TAMYCON S.A.S
EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA
PROCESO No. IT-005-2026

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA"

PROPONENTE: TAMYCON SAS
NIT: 901908442-9

LUCY FERNANDA ALVARADO POLO
Representante Legal
Dirección: CR 11 SUR 6 42
Email: tamyconsas@gmail.com

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

TAMYCON S.A.S
EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

ANEXO No. 1

CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, 25 de febrero de 2026

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO.
E.S.D

Respetado doctor,

Adjunto la propuesta en original y copia en medio físico, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en **PROCESO No. IT-005-2026,** cuyo objeto es seleccionar la propuesta más conveniente para **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA"** por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TREINTA CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($210.035.904.00) M/CTE.**

Atentamente,

LUCY FERNANDA ALVARADO POLO
C.C. No. 26.607.796 de Yaguará (H)
Representante Legal TAMYCON SAS
Nit. 901908442-9

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO
PROCESO No. IT-005-2026.

OBJETO
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA"

Neiva, 25 de Febrero de 2026

Nosotros los suscritos: PROFESIONALES EN ASESORIAS CAPACITACIONES OBRAS CIVILES Y TRANSPORTE INTEGRALES S.A.S de acuerdo con el Término de Referencia, presentamos propuesta y en caso de que nos sea aceptada por **FONPACÍFICO**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Término de Referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Término de Referencia.

3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas, y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.

5. Que la presente propuesta consta de doscientos once (211) folios debidamente numerados.

6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO 9.

7. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000).

7.1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **FONPACÍFICO** cuando los datos

suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

7.2. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

ASOCIADO TÉCNICO – PERSONA JURIDICA
Nombre o razón social **TAMYCON SAS**

LUCY FERNANDA ALVARADO POLO
C.C. No. 26.607.796 de Yaguara
Representante Legal TAMYCON SAS
Nit. 901908442-9

Firma_____


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
26607796
ALVARADO POLO
LUCY FERNANDA
Lucy f. Alvarado Polo


09-SEP-1982
YAGUARA
(HUILA)
1.60
O+
F
10-ENE-2001 YAGUARA

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/02/2026 - 12:09:49
Recibo No. S001891681, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wtC13GzwMw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TAMYCON S.A.S.
Sigla : TAMYCON SAS
Nit : 901908442-9
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 410371
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2025
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 11 SUR 6 42
Barrio : LOS ARRAYANES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : tamyconsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3212550564
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 11 SUR 6 42
Barrio : LOS ARRAYANES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : tamyconsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3212550564

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de enero de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2025, con el No. 75932 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TAMYCON S.A.S., Sigla TAMYCON SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la construcción, diseño y comercialización de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería en nombre propio o para terceras personas en el país o en el exterior. El desarrollo de proyectos urbanísticos para aprovechamiento de toda clase de terreno; la realización de consultoría en los diversos campos de la arquitectura y la ingeniería; la realización de todo tipo de estudios científicos y en especial relacionados con proyectos de factibilidad técnico - económica, estructuración y financiación de proyectos, planes de negocios y organización de empresas relacionadas con cualquier actividad económica licita; la realización de interventorías a proyectos de construcción en las áreas de la arquitectura y la ingeniería;la realización de supervisión, interventoría y control a todo tipo de proyectos y/o estudios técnicos; la producción, distribución y/o comercialización de insumos, productos y servicios de todo tipo relacionados con la industria de la construcción. Igualmente podrá realizar las siguientes actividades: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN: Obras civiles hidráulicas, Presas, diques y muelles, Regulación y control de ríos, Sistemas de irrigación y drenaje, Dragados y canales, Aguas subterráneas y pozos profundos, Generación y modificación de playas, Conducción de aguas. Obras Sanitarias y Ambientales, Redes de distribución de agua potable, Redes de distribución de aguas servidas, Estaciones de bombeo, Plantas de tratamiento, Tanques de almacenamiento, Protección y control de erosiones, Recuperación ecológica y morfológica, Empradizarían, Revegetalización o formación de cobertura vegetal, Rellenos Sanitarios, Pozos sépticos, Manejo y control ambiental, Explotación de los recursos naturales. Sistemas de comunicación y obras complementarias. Centrales telefónicas, Redes de fibra óptica, Redes de transmisión de datos, Antenas y equipos de repetición, Redes de computación y conmutación. Edificaciones y obras de urbanismo. Edificaciones sencillas hasta 500M2 y de alturas menores de 15 metros, Edificaciones mayores de 500M2 y de alturas mayores de 15 metros, Remodelaciones, conservación y mantenimiento, Restauración de edificaciones, Parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, Estructuras de concreto convencionales, Estructuras especiales de concreto, Estructuras metálicas, Estructuras de madera, Instalaciones interiores para edificaciones. Montajes electromecánicos y obras complementarias. Montajes para centrales hidráulicas, Montajes para centrales térmicas, Subestaciones de energía, Sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, Montaje de ascensores, montacargas y puente - grúas, Líneas de transmisión y subtransmisión de energía, Redes de distribución aéreas y subterráneas, Montajes de tuberías de presión. Sistemas y servicios industriales. Unidades de proceso, Servicios industriales, Alimenticios, Farmacéuticos, Químicos, Vidrios, acrílicos y similares, Frigoríficos, Siderúrgicos, Madereros, Papeleros, Astilleros, Mataderos, Bodegas. Obras para minería e hidrocarburos. Explotación minera, Ductos para transporte de hidrocarburos, Cruces subfluviales de líneas, Estructuras marinas, plataformas y monoboyas, Refinerías y plantas petroquímicas, Tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, Vasijas de proceso, Estaciones de recolección y/o de bombeo, Líneas regulares, Salvamento y seguridad minera. Obras de transporte y complementarios. Vías de comunicación en superficie, Pavimentos rígidos, Pavimentos flexibles, Puentes atirantados y cables aéreos, Perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, Puertos marítimos y fluviales, Señalización y semaforización, Seguridad aérea. Servicios generales. Sistemas de seguridad industrial, Sistemas de instrumentación y control, Sistemas contra incendio, Sistemas de seguridad y vigilancia, Sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, Cercas eléctricas de seguridad. ACTIVIDADES DE CONSULTORIO: Agricultura y desarrollo rural. Regiones climáticas, Estudios macroeconómicos, Aprovechamiento y uso de la tierra, Aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, Infraestructura física, Infraestructura social, Crédito e instituciones, Producción rural no agrícola, Mecanización agrícola, Semillas, Control de plagas, enfermedades y malezas, Servicios ganaderos, Forestal, Pesca. Industria. Minería-general, Tecnología minera, Explotación y comercialización de minerales usuales (commodities), Economía industrial, Productos industriales, normas de comercio y mercadeo,

Crédito y organizaciones industriales, Fibras sintéticas, Productos textiles, Ropa y accesorios textiles, Productos químicos y afines, Caucho y productos plásticos, Cuero y productos del cuero, Piedra, arcilla, vidrio, concreto, y otros materiales, Industrias de materiales básicos, Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, Maquinaria y equipos, excepto eléctricos, Maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, Equipos de transporte, Industrias misceláneas, Turismo, Construcción. Social. Gestión educativa, Planeación de proyectos micro educativo, Desarrollo curricular, Capacitación de maestros, Ayudas educativas, Infraestructura física educativa, Planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, Planeación y organización de sistemas de salud, Infraestructura en salud, Servicios en salud domiciliarios, Desarrollo del recurso humano en salud, Monitoreo, evaluación, investigación, Población, planificación familiar y desarrollo, Planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar, Infraestructura de servicios para planeación familiar, Sistemas de planificación familiar, Trabajadores para servicios de planificación familiar, Información, educación y comunicaciones en población, Seguimiento, evaluación e investigación. en población, Estudios sociológicos y antropológicos. Energía. Gestión energética, Energía eléctrica, Gasolina, Gas, Carbón-lignito-antracita, Energía renovable y otros. Ambiental. Planeación y legislación, Medidas de protección Especialidades en ambiental. protección Telecomunicaciones Organización, Sistemas de telefonía masiva, telégrafo y télex, Sistemas de transmisión por radio y televisión, Sistemas especializados de telecomunicaciones, Aplicaciones de computador, Sistemas de comunicación rural y a pequeña escala. Transporte. Organización del transporte, Infraestructura para transporte vial, Servicio de transporte por carretera, Transporte ferroviario, Puertos marítimos y fluviales, Navegación, Vías de navegación interior, Aeropuertos, Servicios de transporte aéreo, Otros transportes. Desarrollo urbano. Planeamiento en desarrollo urbano, Planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, Servicios urbanos, Empleo urbano, Empleo urbano, Administración urbana, Transporte urbano, Diseño arquitectónico, Suministro de agua y saneamiento. Suministro de agua, Saneamiento, Desechos de sólidos, Administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento. Otros. Planeación y gestión pública, Sistemas de información, Organización, Gestión de proyectos, Servicios básicos de ingeniería, Asesoría legal. PROVEEDOR: Animales vivos y productos del reino animal. Animales vivos, Carnes y despojos comestibles, Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, Leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. Productos del reino vegetal. Plantas vivas y productos de la floricultura, Legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, Frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, Café, té, yerba mate y especias, Cereales, Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; gluten de trigo, Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas, Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos, Azúcares y artículos de confitería, Cacao y sus preparaciones, Preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche; productos de pastelería, Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas, Preparaciones alimenticias diversas, Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales, Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. Productos minerales. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos; cales y cementos, Minerales, escorias y cenizas, Combustibles minerales, aceites minerales y

productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas. Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos, Productos químicos orgánicos, Productos farmacéuticos, Abonos, Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas, Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, Jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, <> y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola), Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas, Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables, Productos fotográficos o cinematográficos, Productos diversos de las industrias químicas, Materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho. Materias plásticas y manufacturas de estas materias, Caucho y manufacturas de caucho, Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería o de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa. Pieles (excepto la peletería) y cueros, Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares: manufacturas de tripa, Peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o ficticia, Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, Corcho y sus manufacturas, Manufacturas de espartería o de cestería. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón, Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos. Materias textiles y sus manufacturas. Seda, Lana o pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin, Algodón, Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel, Filamentos sintéticos o artificiales, Fibras sintéticas o artificiales discontinuas, Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles, Tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados, Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados; artículos técnicos de materias textiles, Tejidos de punto, Prendas y complementos de vestir, de punto, Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto, Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos. Calzado, sombrerería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales, manufacturas de cabello. Calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos, Artículos de sombrerería y sus partes, Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones-asiento, látigos fustas y sus partes, Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas del cabello, Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, Productos cerámicos, Vidrio y manufacturas de vidrio, Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisutería; monedas. Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas. Metales comunes y manufacturas de estos metales. Fundición, hierro y acero, Manufacturas de fundición, de hierro o de acero, Cobre y manufacturas de cobre,

Níquel y manufacturas de níquel, Aluminio y manufacturas de aluminio, Plomo y manufacturas de plomo, Cinc y manufacturas de cinc, Estaño y manufacturas de estaño, Los demás metales comunes; <>; manufacturas de estas materias, Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes, Manufacturas diversas de metales comunes. Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos, Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos. Material de transporte. Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación, Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, Navegación aérea o espacial, Navegación marítima o fluvial. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Relojería, Instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos. Armas y municiones, sus partes y accesorios. Armas y municiones, sus partes y accesorios. Mercancías y productos diversos. Muebles; mobiliario médico- quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas, Juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios, Manufacturas diversas, Objetos de arte, de colección o de antigüedad. Objetos de arte, de colección o de antigüedad, Disposiciones de tratamiento especial. Otros. Reparaciones locativas que no impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad también podrá realizar importaciones o exportaciones de maquinaria, equipos, herramientas, vehículos y cualquier material requerido para el desarrollo de sus actividades o comercialización, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza como ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En desarrollo de su objeto social podrá: adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas o privadas, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca los bienes, muebles e inmuebles de la sociedad como garantías de las operaciones que celebre, abrir cuentas corrientes y de ahorros, girar contra ellas cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial civil. PARAGRAFO: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el período que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el representante. legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad. aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 21 de enero de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2025 con el No. 75932 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUCY FERNANDA ALVARADO POLO	C.C. No. 26.607.796
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA	C.C. No. 7.718.981

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: F4112 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $750.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

POLIZA GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 2GZvut5qAswA/mbITqFzYw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100074208	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533139822	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/02/2026	24:00 Horas Del	25/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TAMYCON SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901908442-9
DIRECCIÓN	CRA 11 SUR #6-42	TELÉFONO	3212550564
ASEGURADO	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO	No. DOC. IDENTIDAD	901039684-5
DIRECCIÓN	CARRERA 5 # 8-105	TELÉFONO	3137488307
BENEFICIARIO	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO	No. DOC. IDENTIDAD	901039684-5
DIRECCIÓN	CARRERA 5 # 8-105	TELÉFONO	3137488307

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO MODO DE SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA NO.IT-005-2026, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA.

BENEDICIARIO/ASEGURADO: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLLO SOCIAL FONPACIFICO IDENTIFICADO CON NIT. 901.039.684-5

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 25/02/2026	24:00 Horas Del 25/05/2026	21.003.590,44	50.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 21.003.590,44	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	50.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.450,00
TOTAL A PAGAR	$	65.450,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100074208	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533139822	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/02/2026	24:00 Horas Del	25/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

CONTENIDO

		Pág.
1.	**AMPAROS**	**4**
1.1.	Seriedad de los ofrecimientos	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	5
1.3.	Amparo de devolución de pagos anticipados	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de obra	6
1.7.	Amparo de calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista	6
1.8.	Amparo de calidad del servicio	6
1.9.	Amparo de provisión de repuestos	6
1.10.	Otros amparos	6
2.	**EXCLUSIONES**	**7**
3.	**TÉRMINO DEL AMPARO**	**8**
4.	**VALOR ASEGURADO**	**8**
5.	**SINIESTROS**	**8**
5.1.	Aviso	8
5.2.	Cuantía y ocurrencia	8
5.3.	Oportunidad para el pago de la prestación asegurada	
5.4.	Compensaciones	11
5.5.	No proporcionalidad	11
5.6	Proporcionalidad de la clausula penal	11
6.	**INOPONIBILIDAD**	**11**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000069



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

CONTENIDO

		Pág.
7.	CESIÓN	12
8.	PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES	12
9.	ARBITRAMENTO	12
10.	PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO	12
11.	SUBROGACIÓN	12
12.	RENOVACIÓN UNILATERAL	13
13.	DOMICILIO DEL CONTRATO	13

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000069



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Compañía Mundial de Seguros S.A., en adelante denominada la aseguradora, expide el presente contrato de seguro, sujeto a estas condiciones generales, las cuales están debidamente depositadas en la superintendencia financiera de Colombia y a las condiciones particulares que se delimitan en su alcance y vigencia según los amparos otorgados en forma expresa en la caratula del seguro, conforme a lo normado en el artículo 1047 del código de comercio.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

La aseguradora cubre a la entidad por las sanciones impuestas al proponente como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, que sean imputables a su responsabilidad, en los siguientes eventos:

1.1.1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

1.1.2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

1.1.3. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

1.1.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.



1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación indebida de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de anticipo. Se entiende que ello ha ocurrido cuando los bienes o dinero no se han aplicado o utilizado en el desarrollo del contrato o en las obligaciones a cargo del contratista.

Cuando se trate de bienes entregados en calidad de anticipo, estos deberán tasarse en dinero previamente en el contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados del no reintegro de las sumas de dinero o especie que sean entregadas en calidad de pago anticipado y que el contratista no devuelva a la entidad.

En caso de cumplimiento parcial de las obligaciones, se estimará la proporción de la parte cumplida del contrato, para descontarla de la indemnización.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre los perjuicios directos imputables al contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato, y contempla también el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas, así como multas y clausula penal, según se pacten en el contrato.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales de origen legal e indemnizaciones laborales, cubre a la entidad en su calidad de contratante, contra los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de contratos laborales a que está obligado en su calidad de empleador, incluidas las de pagos de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación de contratos de acuerdo a las obligaciones de ley asumidas por el empleador y que guardan relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional y sobre las que el asegurado pudiere resultar solidariamente responsable.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de obra, cubrirá a la entidad contratante, con motivo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier daño o deterioro, generado en condiciones normales de uso y mantenimiento, sufridos por la obra entregada a satisfacción, que resulten imputables al contratista garantizado.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al asegurado por los perjuicios imputables al contratista, causados como consecuencia de la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre los perjuicios imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato, todos ellos siempre que sean exigibles en la etapa post-contractual, una vez finalice el plazo de ejecución.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

El amparo de provisión de repuestos cubre los perjuicios imputables al contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato o previstas en la ley en la etapa post-contractual.

1.10 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los siguientes casos:

2.1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).

2.2. En caso de pactarse o imponerse condiciones, cambiar los términos del contrato y no reportarlo debidamente al asegurador y que no sean aceptadas expresamente por él, este quedara relevado del pago de la prestación asegurada, derivada de tales cambios, pactos o modificaciones.

2.3. Este seguro no cubre los perjuicios derivados de los reclamos de terceros ajenos al contrato, con ocasión de eventuales responsabilidades de carácter civil extracontractual. Tampoco se cubre la responsabilidad civil de carácter patronal, derivada de accidente de trabajo.

2.4. Vicios por transcurso del tiempo. Los perjuicios derivados del simple transcurso del tiempo sobre bienes y objetos.

2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligada la entidad contratante.

2.6. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo

2.7. Riesgos/ataques cibernéticos

2.8. Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



3. TÉRMINO DEL AMPARO

La vigencia de los amparos se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar la vigencia de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las vigencias podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

4. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar el valor asegurado de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las sumas aseguradas podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

En todo caso, las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del código de comercio.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

La entidad estará obligada a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, más no reducirse por las partes

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del código de comercio, la entidad deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

Sin perjuicio de la libertad que tiene la entidad para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que consta el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato y que se describe a continuación:



Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o clausula penal pecuniaria.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del CONTRATISTA y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho en la forma prevista en el numeral 5.2 anterior. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad.

5.4. COMPENSACIONES

Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del código civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. En aquellos casos en que la aseguradora haya pagado indemnizaciones en virtud de declaratorias de incumplimiento, una vez se inicie la etapa de liquidación del respectivo contrato la entidad deberá comunicar al asegurador si hay saldos a favor del contratista, para los fines que el asegurador estime pertinentes.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no se tasará en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL

En virtud de lo previsto en el artículo 1596 del código civil si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y la entidad acepta esta parte, el primero tendrá derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada en la cláusula penal.

6. INOPONIBILIDAD

A la entidad no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra de la persona garantizada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7. CESIÓN

Si por incumplimiento del contratista, la aseguradora resolviera continuar con la ejecución del contrato y así lo convenga con la entidad, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora o de quien ella designe, según el objeto contractual.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

La entidad está obligada a hacer valer los derechos que le correspondan en cualquier proceso concursal o preconcursal previsto en la ley, en el que llegare a ser admitido el contratista, en la forma en que debiese hacerlo, aun si no contase con la garantía otorgada por este seguro, y deberá dar el aviso respectivo a la aseguradora. De no cumplir con esta obligación la aseguradora podrá deducir de la indemnización el monto del valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento tal como lo regula el artículo 1078 del código de comercio.

9. ARBITRAMENTO

En caso de que la aseguradora sea llamada en garantía dentro de un proceso arbitral, con ocasión de una controversia entre el contratista y la entidad, la aseguradora quedará vinculada a los efectos del pacto arbitral suscrito por ellos en los términos del parágrafo primero del artículo 37 de la ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen reemplacen o adicionen.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 – estatuto orgánico del sistema financiero,

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

una vez que la aseguradora pague la indemnización se subrogara por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de la entidad contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

La entidad no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

12. RENOVACIÓN UNILATERAL

El asegurador renuncia a aplicar la cláusula de revocación unilateral del contrato de seguro.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

Se fija como domicilio del contrato de las partes en este contrato de seguros, la ciudad de Bogotá distrito capital. Lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

En fe de lo anterior, se firma a los _____días del mes de_____ de 20 .

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100074208** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **TAMYCON SAS** Asegurado o Beneficiario: **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO / FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO ,** expedida por la Compañía en **24/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **24** días del mes **FEBRERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Bancolombia

Comprobante en línea

25 Feb 2026 12:46:05

Pago PSE

Pago exitoso

CUS 89668780

Comercio
FAP MUNDIAL

Referencia 1
NIT900640584

Fecha
25 Feb 2026 12:46:05

Referencia 2
52.39.183.95

Número de factura
2041485570233618

Referencia 3
2041485570233618

Descripción del pago
Boleta de Pago No. :20260100104422

Valor del Pago
$65.450

Número de comprobante
TR1245198780

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 0357**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Detalle del pago

Transaction ID:

dfeb3bed-a80d-4314-9348-46c3745c4c3a

Creado: 2/25/26, 5:43 PM | Actualizado: 2/25/26, 5:44 PM

País:	CO
Estado:	READY_TO_P
Subestado:	SYNC
Cliente:	TAMYCON SAS TAMYCON SAS
Descripción :	**Boleta de Pago No. :** 20260100104422 **Polizas:** 100074208-0
Correo:	

Valor venta

$65,450.00

Descargar Cerrar

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

CERTIFICADO PARAFISCALES ANEXO 7

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **LUCY FERNANDA ALVARADO POLO**, identificado con **26.607.796** de Yaguara (H) en mi condición de Representante Legal de **TAMYCON SAS identificada** con NIT **901908442-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Neiva a los (25) días del mes de febrero de 2026.

FIRMA ----------

LUCY FERNANDA ALVARADO POLO
C.C. No. 26.607.796 de Yuguara
Representante Legal TAMYCON SAS
Nit. 901908442-9

NOTA: Debe adjuntar las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
26607796
ALVARADO POLO
LUCY FERNANDA
Lucy f. Alvarado Polo


09-SEP-1982
YAGUARA
(HUILA)
1.60
O+
F
10-ENE-2001 YAGUARA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159758387

(415)7707212489984(8020) 000014115975838 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 8 4 4 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TAMYCON S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TAMYCON SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 SUR 6 42

42. Correo electrónico TAMYCONSAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 5 5 0 5 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 1 2 2	4 2 2 0	2 0 2 5 0 1 2 2		4 1 1 2	4 2 1 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVARADO POLO LUCY FERNANDA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159758387

(415)7707212489984(8020) **000014115975838 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 8 4 4 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 5 0 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 1 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 1 0 3 7 1	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 1 2 3
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 1 2 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159758387

(415)7707212489984(8020) **000014115975838 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 8 4 4 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 6 6 0 7 7 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVARADO	POLO	LUCY	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 1 8 9 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TAMAYO	POLANIA	JOSE	WILLIAM

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291408508

PIB
03:36:48

Bogotá DC, 17 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCY FERNANDA ALVARADO POLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26607796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de febrero de 2026, a las 13:03:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26607790
Código de Verificación	26607790260225130327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:38:29 AM horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **26607796**
Apellidos y Nombres: **ALVARADO POLO LUCY FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2026 12:54:56 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **26607796**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135444464** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:56:15 horas del 25/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **26607796,** Apellidos y Nombres **ALVARADO POLO LUCY FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FONPACIFICO**, con NIT **901039684-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 26607796 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 26607796 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

ANEXO No. 4
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

Neiva, 25 de febrero de 2026

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO
E.S.D

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. IT-005-2026.

Por medio de este documento **TAMYCON SAS suscribo** el Compromiso Anticorrupción con **FONPACÍFICO** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **FONPACÍFICO** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que

regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **FONPACÍFICO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **FONPACÍFICO** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley pena l colombiana.

FIRMA _____

LUCY FERNANDA ALVARADO POLO
C.C. No. 26.607.796 de Yaguara
Representante Legal TAMYCON SAS
Nit. 901908442-9

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

Certificado Inscripción Asociado Técnico

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

CERTIFICADO COMO ASOCIADO TECNICO

N° 1420

NIT: 901.039.684-5

DESCRIPCION

Nombre	TAMYCON S.A.S.
Nit	901908442
Direccion	CARRERA 11 SUR No 6-42
Ciudad:	Neiva
Departamento:	Huila
Telefonos:	3212550564
Correo Electronico:	tamyconsas@gmail.com
Respesentante Legal:	LUCY FERNANDA ALVARADO POLO
Actividad Principal	166 Industria De La Construcción

Aprobado Por



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

Gerente

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

Capacidad Financiera

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

ANEXO No. 11
MODELO DE CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL /O CONTADOR PÚBLICO DE TAMYCON SAS Nit. 901908442-9

CERTIFICA:

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera, que fueron tomados de los Estados Financieros del Asociado Técnico:

TAMYCON SAS
NIT. **901908442-9**
Persona Jurídica

Fecha de corte de la información financiera: 31 de Marzo de 2025.

INDICADORES FINANCIEROS:

LIQUIDEZ:	**49.88**
ENDEUDAMIENTO:	**0.02**

Firma del Revisor Fiscal y/o Contador Público: _____
Nombre del Revisor Fiscal y/o Contador Público: DOLLY JIMENA CERQUERA
TP No. 248.902-T

Nota: Se anexa copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente.

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

TAMYCON SAS

NIT 901.908.442-9

ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE MARZO DE 2025

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

TAMYCON S.A.S
EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

LUCY FERNANDA ALVARADO POLO
C.C. 26.607.796

DOLLY JIMENA CERQUERA SANDOVAL
CONTADOR PUBLICO
T.P 248902-T

El Presente Documento Consta De:

- Estado de situación financiera.
- Estado integral de resultados.
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambio en el patrimonio
- Indicadores Financieros
- Notas explicativas a los estados financieros

Nota 1.

ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La sociedad se denomina **TAMYCON SAS** Es una sociedad comercial por acciones simplificada, de nacionalidad colombiana. El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Neiva, cuyo objeto la construcción, diseño y comercialización de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería en nombre propio o para terceras personas en el país o en el exterior. La sociedad podrá crear sucursales, agencias y establecimientos por decisión de su Asamblea General de Accionistas.

La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, pero podrá establecer sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior. El lugar para notificaciones comerciales, judiciales y administrativas será la Carrera 11 Sur No. 6 - 42, Bloque 7, Apto. 304, Conjunto los Arrayanes

La sociedad tendrá por objeto la construcción, diseño y comercialización de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería en nombre propio o para terceras personas en el país o en el exterior. El desarrollo de proyectos urbanísticos para aprovechamiento de toda clase de terreno; la realización de consultoría en los diversos campos de la arquitectura y la ingeniería; la realización de todo tipo de estudios científicos y en especial relacionados con proyectos de factibilidad técnico – económica, estructuración y financiación de proyectos, planes de negocios y organización de empresas relacionadas con cualquier actividad económica licita; la realización de interventorías a proyectos de construcción en las áreas de la arquitectura y la ingeniería;la realización de supervisión, interventoría y control a todo tipo de proyectos y/o estudios técnicos; la producción, distribución y/o comercialización de insumos, productos y servicios de todo tipo relacionados con la industria de la construcción. Igualmente podrá realizar las siguientes actividades: **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN: Obras civiles hidráulicas,** Presas, diques y muelles, Regulación y control de ríos, Sistemas de irrigación y drenaje, Dragados y canales, Aguas subterráneas y pozos profundos, Generación y modificación de playas, Conducción de aguas. **Obras Sanitarias y Ambientales,** Redes de distribución de agua potable, Redes de distribución de aguas servidas, Estaciones de bombeo, Plantas de tratamiento, Tanques de almacenamiento, Protección y control de erosiones, Recuperación ecológica y morfológica, Empradizarían, Revegetalización o formación de cobertura vegetal, Rellenos Sanitarios, Pozos sépticos, Manejo y control ambiental, Explotación de

recursos naturales. **Sistemas de comunicación y obras complementarias.** Centrales telefónicas, Redes de fibra óptica, Redes de transmisión de datos, Antenas y equipos de repetición, Redes de computación y conmutación. . **Edificaciones y obras de urbanismo.** Edificaciones sencillas hasta 500M2 y de alturas menores de 15 metros, Edificaciones mayores de 500M2 y de alturas mayores de 15 metros, Remodelaciones, conservación y mantenimiento, Restauración de edificaciones, Parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, Estructuras de concreto convencionales, Estructuras especiales de concreto, Estructuras metálicas, Estructuras de madera, Instalaciones interiores para edificaciones. **Montajes electromecánicos y obras complementarias.** Montajes para centrales hidráulicas, Montajes para centrales térmicas, Subestaciones de energía, Sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, Montaje de ascensores, montacargas y puente – grúas, Líneas de transmisión y subtransmisión de energía, Redes de distribución aéreas y subterráneas, Montajes de tuberías de presión. **Sistemas y servicios industriales.** Unidades de proceso, Servicios industriales, Alimenticios, Farmacéuticos, Químicos, Vidrios, acrílicos y similares, Frigoríficos, Siderúrgicos, Madereros, Papeleros, Astilleros, Mataderos, Bodegas. **Obras para minería e hidrocarburos.** Explotación minera, Ductos para transporte de hidrocarburos, Cruces subfluviales de líneas, Estructuras marinas, plataformas y monoboyas, Refinerías y plantas petroquímicas, Tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, Vasijas de proceso, Estaciones de recolección y/o de bombeo, Líneas regulares, Salvamento y seguridad minera. **Obras de transporte y complementarios.** Vías de comunicación en superficie, Pavimentos rígidos, Pavimentos flexibles, Puentes atirantados y cables aéreos, Perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, Puertos marítimos y fluviales, Señalización y semaforización, Seguridad aérea. **Servicios generales.** Sistemas de seguridad industrial, Sistemas de instrumentación y control, Sistemas contra incendio, Sistemas de seguridad y vigilancia, Sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, Cercas eléctricas de seguridad. **ACTIVIDADES DE CONSULTORIO: Agricultura y desarrollo rural.** Regiones climáticas, Estudios macroeconómicos, Aprovechamiento y uso de la tierra, Aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, Infraestructura física, Infraestructura social, Crédito e instituciones, Producción rural no agrícola, Mecanización agrícola, Semillas, Control de plagas, enfermedades y malezas, Servicios ganaderos, Forestal, Pesca. **Industria.** Minería-general, Tecnología minera, Explotación y comercialización de minerales usuales (commodities), Economía industrial, Productos industriales, normas de comercio y mercadeo, Crédito y organizaciones industriales, Fibras sintéticas, Productos textiles, Ropa y accesorios textiles,
Productos químicos y afines,
Caucho y productos plásticos,
Cuero y productos del cuero,

Piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, Industrias de materiales básicos, Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, Maquinaria y equipos, excepto eléctricos, Maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, Equipos de transporte, Industrias misceláneas, Turismo, Construcción. **Social.** Gestión educativa, Planeación de proyectos micro educativo, Desarrollo curricular, Capacitación de maestros, Ayudas educativas, Infraestructura física educativa, Planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, Planeación y organización de sistemas de salud, Infraestructura en salud, Servicios en salud domiciliarios, Desarrollo del recurso humano en salud, Monitoreo, evaluación, investigación, Población, planificación familiar y desarrollo, Planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar, Infraestructura de servicios para planeación familiar, Sistemas de planificación familiar, Trabajadores para servicios de planificación familiar, Información, educación y comunicaciones en población, Seguimiento, evaluación e investigación en población, Estudios sociológicos y antropológicos. **Energía.** Gestión energética, Energía eléctrica, Gasolina, Gas, Carbón-lignito-antracita, Energía renovable y otros. **Ambiental.** Planeación y legislación, Medidas de protección ambiental, Especialidades en protección ambiental. **Telecomunicaciones.** Organización, Sistemas de telefonía masiva, telégrafo y télex, Sistemas de transmisión por radio y televisión, Sistemas especializados de telecomunicaciones, Aplicaciones de computador, Sistemas de comunicación rural y a pequeña escala. **Transporte.** Organización del transporte, Infraestructura para transporte vial, Servicio de transporte por carretera, Transporte ferroviario, Puertos marítimos y fluviales, Navegación, Vías de navegación interior, Aeropuertos, Servicios de transporte aéreo, Otros transportes. **Desarrollo urbano.** Planeamiento en desarrollo urbano, Planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, Servicios urbanos, Empleo urbano, Empleo urbano, Administración urbana, Transporte urbano, Diseño arquitectónico, **Suministro de agua y saneamiento.** Suministro de agua, Saneamiento, Desechos de sólidos, Administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento. **Otros.** Planeación y gestión pública, Sistemas de información, Organización, Gestión de proyectos, Servicios básicos de ingeniería, Asesoría legal. **PROVEEDOR: Animales vivos y productos del reino animal.** Animales vivos, Carnes y despojos comestibles, Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, Leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. **Productos del reino vegetal.** Plantas vivas y productos de la floricultura, Legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, Frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, Café, té, yerba mate y especias, Cereales, Productos de

molinería; malta; almidón y fécula; gluten de trigo, Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas, Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. **Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.** Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos, Azúcares y artículos de confitería, Cacao y sus preparaciones, Preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche; productos de pastelería, Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas, Preparaciones alimenticias diversas, Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales, Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. **Productos minerales.** Sal; azufre; tierras y piedras; yesos; cales y cementos, Minerales, escorias y cenizas, Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales. **Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas.** Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos, Productos químicos orgánicos, Productos farmacéuticos, Abonos, Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas, Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, Jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola), Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas, Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables, Productos fotográficos o cinematográficos, Productos diversos de las industrias químicas, **Materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho.** Materias plásticas y manufacturas de estas materias, Caucho y manufacturas de caucho, **Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería o de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa.** Pieles (excepto la peletería) y cueros, Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares: manufacturas de tripa, Peletería y

confecciones de peletería; peletería artificial o ficticia, **Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería.** Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, Corcho y sus manufacturas, Manufacturas de espartería o de cestería. **Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones.** Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón, Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos. **Materias textiles y sus manufacturas.** Seda, Lana o pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin, Algodón, Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel, Filamentos sintéticos o artificiales, Fibras sintéticas o artificiales discontinuas, Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles, Tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados, Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados; artículos técnicos de materias textiles, Tejidos de punto, Prendas y complementos de vestir, de punto, Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto, Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos. **Calzado, sombrerería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales, manufacturas de cabello.** Calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos, Artículos de sombrerería y sus partes, Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones-asiento, látigos fustas y sus partes, Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas del cabello, **Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio.** Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, Productos cerámicos, Vidrio y manufacturas de vidrio, **Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisutería; monedas.** Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas. **Metales comunes y manufacturas de estos metales.** Fundición, hierro y acero, Manufacturas de fundición, de hierro o de acero, Cobre y manufacturas de cobre, Níquel y manufacturas de níquel, Aluminio y manufacturas de aluminio, Plomo y manufacturas de plomo, Cinc y manufacturas de cinc, Estaño y manufacturas de estaño, Los demás metales comunes; «cermets»; manufacturas de estas materias,

Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes, Manufacturas diversas de metales comunes. **Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos.** Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos, Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos. **Material de transporte.** Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación, Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, Navegación aérea o espacial, Navegación marítima o fluvial. **Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.** Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Relojería, Instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos. **Armas y municiones, sus partes y accesorios.** Armas y municiones, sus partes y accesorios. **Mercancías y productos diversos.** Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas, Juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios, Manufacturas diversas, **Objetos de arte, de colección o de antigüedad.** Objetos de arte, de colección o de antigüedad, Disposiciones de tratamiento especial. **Otros.** Reparaciones locativas que no impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad también podrá realizar importaciones o exportaciones de maquinaria, equipos, herramientas, vehículos y cualquier material requerido para el desarrollo de sus actividades o comercialización, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza como ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

desarrollo de su objeto social podrá: adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas o privadas, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca los bienes, muebles e inmuebles de la sociedad como garantías de las operaciones que celebre, abrir cuentas corrientes y de ahorros, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras, de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial civil.
PARAGRAFO: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

Nota 2.
Bases de preparación

A. Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar solamente estados financieros individuales, los cuales fueron Preparados de conformidad con lo dispuesto en el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, Las normas contenidas en el anexo 2 del citado decreto son congruentes, en todo aspecto significativo, con el Estándar Internacional para Pymes emitido por el IASB en el año 2009.

De acuerdo con lo anterior, estos estados financieros cumplen, en todo aspecto significativo, con los requerimientos establecidos en el Estándar Internacional para Pymes emitido en el año 2009. Aunque a la fecha de emisión de estos estados financieros ya había sido presentado el Estándar Internacional para Pymes modificado en el año 2015 por el IASB, la Entidad no aplicó aún esa nueva norma, dado que el año 2016 es el primer período en el cual se reporta información bajo Estándares Internacionales y, de acuerdo con los requerimientos de la Sección 35 del Estándar Internacional para Pymes, una

entidad no debe cambiar sus políticas contables durante el período comprendido entre la fecha de transición (31 de diciembre del 2014) La Entidad aplicará el Estándar Internacional para Pymes modificado, a partir del año 2017, en virtud de lo establecido en el anexo 2 del Decreto 2496 del 2015.

La Entidad llevó a cabo la transición a el Estándar Internacional para Pymes con corte al 01de enero del 2015, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3022 del 2013.

La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los Presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

B. Período Contable

Los presentes estados financieros TAMYCON SAS cubren lo siguiente:

-Estados de Situación Financiera a 31 de marzo 2025
-Estados de resultados integrales 31 de marzo 2025
-Estados de cambios en el patrimonio por estados de apertura y corte a 31 de marzo de 2025

-Estado de flujo de efectivo método indirecto al 31 de marzo de 2025

Estado De Situación Financiera

TAMYCON S.A.S ha determinado como formato de presentación de su estado de situación financiera separado la clasificación en corriente y no corriente.

Estado Integral De Resultados

TAMYCON S.A.S ha optado por presentar su estado de resultados.

Estado De Flujo De Efectivo

TAMYCON S.A.S presenta el estado de flujo de efectivo por el método indirecto.

Estado De Cambios En El Patrimonio

TAMYCON S.A.S presenta el estado de cambios en el patrimonio

C. Estimaciones y juicios contables:

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

La Entidad revisa regularmente las estimaciones y supuestos relevantes relacionados con los estados financieros. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el período en que se revisa la estimación, y en los períodos futuros afectados.

D. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación.

Nota 3.
Políticas contables significativas

En la preparación de estos estados financieros se aplicaron las políticas contables detalladas a continuación, a menos que se indique lo contrario.

Efectivo y equivalente al efectivo:

El efectivo y equivalentes al efectivo reconocido en los estados financieros comprende el efectivo en caja y cuentas bancarias, depósitos a plazo y otras inversiones con liquidez y a la vista y que no presentan ningún tipo de restricción de uso en el transcurso normal de las operaciones.

Los equivalentes de efectivo son aquellas inversiones altamente líquidas, que no están afectadas por la volatilidad de un mercado y que revisten un riesgo mínimo de pérdida de valor. Para la compañía son

consideradas altamente líquidas las inversiones redimibles a un tiempo no superior a 3 meses.

Para la medición correspondiente a adopción por primera vez; medición inicial y posterior, la compañía utilizará el valor razonable.

Estado de Flujo de Efectivo – Presenta el detalle del efectivo recibido y pagado a lo largo del período, su manejo y variación durante el año, se detalla a través de tres flujos:

Actividades de operación. Se parte de la utilidad de operación, restando aquellas partidas que, aunque la afectan, no generan incrementos o disminuciones en el efectivo. A la utilidad operacional se le suman otras partidas no operacionales, que también modificaron la utilidad y generaron o utilizaron efectivo.

Actividades de financiación. Presenta la utilización o generación de efectivo a través de los préstamos de terceros o socios.

Las conciliaciones bancarias serán elaboradas mensualmente, dentro de los primeros 20 veinte días del mes siguiente a reportar en estados financieros, por el área de contabilidad.

Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corriente y no corriente

Las cuentas por cobrar son instrumentos financieros, que corresponden a contratos de los cuales se desprende la obligación de prestar un servicio o entregar un bien; y se recibirá como contraprestación, efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento financiero. La compañía registra en la línea del estado financiero las cuentas por cobrar corriente las que deberán ser canceladas en un período no mayor a un año y como no corriente las que se recaudarán en un período mayor a un año.

Dentro de este rubro no se incluyen las cuentas por cobrar a partes relacionadas y asociadas.

Medición inicial y posterior: Para le medición inicial y posterior, la compañía mide estos activos al valor de la transacción que es por lo general su valor razonable de acuerdo con

NIC 39. También se someterán a pruebas de deterioro de valor.

Cuentas por Cobrar a Trabajadores

Las cuentas por cobrar a los empleados se contabilizan a costo amortizado, no obstante, si su vencimiento es inferior a un año se contabilizará al valor de la transacción, en otras palabras, no se traerá a valor presente.

Si TAMYCON S.A.S., llegare a otorgar créditos a empleados por un período mayor a 12 meses, el mencionado crédito se contabilizará a costo amortizado descontando el flujo de ingresos proyectados a lo establecido en la sección 11 de instrumentos financieros que cobren los bancos a personas naturales en créditos de libre destino o equivalentes.

Tratándose de créditos a empleados los intereses causados bajo el método del interés efectivo no cobrados, se contabilizarán contra los gastos (Beneficios a personal) del respectivo período contable; si existe alguna restricción en el reembolso del crédito, deberá contabilizarse en gastos pagados por anticipados beneficios e empleados y amortizarlos en el plazo otorgado al préstamo

Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes y no corrientes:

Las cuentas por cobrar a partes relacionadas son instrumentos financieros activos, que surgen con relaciones y/o contratos con compañías vinculadas, dichas relaciones darán el derecho de recibir como contraprestación efectiva o equivalentes de efectivo u otro instrumento financiero. La compañía registra en la línea del estado financiero como corriente las cuentas por cobrar que serán realizadas en un período no mayor a un año y como no corriente las cuentas por cobrar a partes relacionadas que serán realizadas en un periodo mayor a un año.

Parte relacionada: Una entidad está relacionada con otra que informa si son aplicables cualquier de las condiciones siguientes:

•La entidad y la entidad que informa son miembros del mismo grupo.

•Una asociada o negocio conjunto de un miembro del grupo del que la otra entidad es miembro.

•La entidad es controlada o controlada conjuntamente por una persona; que ejerce control, control conjunto sobre una entidad que informa; ejercer influencia significativa sobre la entidad que informa o ser miembro clave de la gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.

Medición inicial y posterior: Para le medición inicial y posterior, la compañía mide estos activos al valor de la transacción que es por lo general su valor razonable de acuerdo con NIC 39. También se someterán a pruebas de deterioro de valor.

Provisiones corrientes y no corrientes:

Las provisiones corrientes, son obligaciones presentes, como resultado de un evento pasado, en la cual existe una estimación fiable y una alta probabilidad de salida de recursos en el período en que se presenta el Estado Financiero.
Las provisiones no corrientes, son obligaciones presentes, como resultado de un evento pasado, en la cual existe una estimación fiable y una alta probabilidad de salida de recursos en un periodo mayor a un año.

Medición inicial y posterior: Estimación razonable (incluye análisis de probabilidad) traída a valor presente definida por la gerencia de la entidad, complementado con experiencia en casos similares y en ocasiones por expertos. Si la posible salida de recursos generará intereses, se deberán reconocer como gasto en cada periodo contable. Si la contingencia es probable genera la provisión y si es eventual, se realizarán revelaciones en los Estados financieros

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corriente y no corriente:

Las cuentas por pagar son instrumentos financieros, que generan la obligación de efectuar un pago con efectivo u otro instrumento financiero, esto sucede como contraprestación de un servicio recibido o un bien adquirido. La compañía registra en esta línea del estado financiero las cuentas por pagar que deberán ser canceladas en un periodo no mayor a un año y las mayores a un año se clasifican como no corriente.

Dentro de este rubro no se incluyen las cuentas por pagar a partes relacionadas y asociadas.

Cuentas cuando no cumpla la condición para ser un pasivo.

Pasivos por impuestos corrientes, corriente y no corriente:

El impuesto sobre la renta y cree corriente es el impuesto a pagar en el año sobre las utilidades gravables, calculado con base en la tasa y normatividad de impuesto vigente a la fecha de cierre del balance.

El impuesto sobre la renta y cree no corriente es el impuesto a pagar en un futuro por acuerdos o fallos entre la compañía y las autoridades fiscales.

Medición Inicial y Posterior: Su medición se realiza por el valor que se espera pagar a las autoridades fiscales por impuesto de renta en el periodo correspondiente.

Pasivo por impuesto diferido:

El pasivo por impuesto diferido sobre la renta corresponde a las diferencias temporarias imponibles entre el valor en libros de los activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. El impuesto diferido se amortiza en los períodos en los cuales se reviertan las diferencias temporarias que lo originaron.

Medición inicial y posterior: Contempla el cálculo del impuesto de renta diferido del balance de apertura y las nuevas diferencias temporarias imponibles resultantes. Su medición que realiza de la misma manera que en el balance de apertura, pero con las nuevas tasas vigentes para los períodos siguientes.

Beneficios a los empleados:

Beneficios a empleados no corrientes son derechos adquiridos por parte de los empleados delimitados en la ley o por pactos con agremiaciones de empleados.

Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados como resultado de la relación laboral existente y las originadas como consecuencia del derecho adquirido con la normatividad vigente.

El registro contable de la nómina se realiza mensualmente, una vez cumplidas todas las autorizaciones.

Las cuentas correspondientes a aportes parafiscales, seguridad social y retenciones se cancelan a cada acreedor en las fechas definidas por dichos entes.

Ganancias acumuladas:

Refleja las utilidades generadas en el negocio y por lo general vienen dadas desde el estado de resultados, sin embargo, pueden existir transacciones que no pasen por el estado de resultados y directamente se reclasifiquen en ganancias acumuladas como son los ajustes en la adopción inicial de las NIIF, el superávit de revaluación de una Propiedad, planta y equipo cuando ésta se realiza, entre otros.

Pasivo Contingente

El pasivo contingente es una obligación que surge de eventos pasados y que cuya existencia está confirmada por la ocurrencia de hechos futuros y que no están todos bajo el control de EMJO INGENIERÍA S.A.S A pesar de ser consecuencia de un evento pasado no se reconoce debido a

que no es probable una salida de recursos que incorpore beneficios futuros y su monto no puede ser medido fiablemente.

EMJO INGENIERÍA S.A.S no reconocerá en su estado de situación financiera, un pasivo contingente; sólo se revelará en notas.

No serán sujetos de revelación en el caso que la posibilidad de tener una salida de recursos que impliquen beneficios económicos se considere remota.

En el caso que TAMYCON S.A.S sea responsable, de forma conjunta y solidaria, en relación con una determinada obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran los demás responsables se tratará como un pasivo contingente.

La compañía, en este caso, procederá a reconocer una provisión por la parte de la obligación para la que sea probable una salida de recursos que impliquen beneficios económicos futuros, salvo en raras circunstancias que no se pueda hacer una estimación fiable de tal monto.

Los pasivos contingentes, serán objeto de evaluación continua por parte de la Gerencia, el área

jurídica y de Contabilidad, con el fin de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los estados financieros.

Activo Contingente

Los activos contingentes surgen por hechos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos. Un ejemplo puede ser la reclamación que se esté llevando a cabo a través de un proceso judicial cuyo desenlace es incierto. También podemos analizar un activo contingente cuando TAMYCON S.A.S ha incurrido en una pérdida, pero se anticipa que la pérdida puede ser recuperable por otros medios (por ejemplo: seguros).

TAMYCON S.A.S. no reconocerá un activo contingente en el estado de situación financiera.

Sólo se revelará en notas.

Los activos contingentes, que la compañía considere, han de ser objeto de evaluación de forma continua con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

Reconocimiento de ingresos:

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades y/o por contratos celebrados a través de negocios conjuntos Los ingresos ordinarios se presentan netos del impuesto sobre el valor agregado, devoluciones, rebajas y descuentos y después de eliminadas las ventas dentro del Grupo.

TAMYCON S.A.S reconoce los ingresos cuando el importe de estos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades.

Nota 4.
Efectivo y equivalente de efectivo

El saldo al 31 de marzo de 2025 está compuesto por efectivo en caja y bancos:

EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	4	
TOTAL		**310.750.000,00**
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		$ 310.750.000

Nota 5.
Cuentas Por Cobrar Comerciales Y Otras Cuentas Por Cobrar

El saldo de esta cuenta está conformado por cartera de clientes y cuentas por cobrar
A continuación se detallan los saldos al cierre del período:

CUENTAS POR COBRAR	5	
TOTAL		**$ 750.000.000**
CLIENTES		$ 750.000.000

Corresponde al total de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar con corte a 31 de marzo de 2025

Nota 6
Activos No corrientes

ACTIVOS NO CORRIENTES	6	
TOTAL		**$ -**
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		$ -

TOTAL ACTIVO	**$**	**1.060.750.000**

Corresponde a los gastos pagados por anticipados en el periodo 31 de marzo de 2025

Nota 7.
Acreedores Comerciales Y Otras Cuentas Por Pagar

PASIVO

PROVEEDORES	**7**	
TOTAL		**-**
PROVEEDORES POR PAGAR		$ -

CUENTAS POR PAGAR		
TOTAL		**$ -**
IMPUESTOS POR PAGAR		$ -

El saldo de acreedores y cuentas está compuesto básicamente por los impuestos retenidos en la operación por pagar.

Nota 8.
De Renta Y Complementarios

DE RENTA Y COMPLEMETARIO	8	
TOTAL		**$ 21.262.500**
PROV RENTA		$ 21.262.500

TOTAL PASIVO	**$ 21.262.500**

Corresponde a la provisión de renta y complementarios provisionado por la vigencia

Nota 9.
Capital Social

PATRIMONIO

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	9	
TOTAL		**$ 1.000.000.000**
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		$ 1.000.000.000

El detalle del capital de la Entidad está compuesto por el capital suscrito y pagado $1.000.000 a corte 31 de marzo de 2025

Nota 10.
Resultados Del Ejercicio

UTILIDADES DEL EJERCICIO	10	
TOTAL		**$ 39.487.500**
UTILIDADES DEL EJERCICIO		$ 39.487.500

TOTAL PATRIMONIO		**$ 1.039.487.500**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**$ 1.060.750.000**

Corresponde a la utilidad del ejercicio de la vigencia fiscal corrientes

Nota 11
Ingresos de actividades ordinarias

INGRESOS

INGRESOS ORDINARIOS	11	
TOTAL		**750.000.000,00**
INGRESOS ORDINARIOS		750.000.000,00

Corresponde a los ingresos provenientes del giro ordinario de las actividades del objeto social de la empresa
TAMYCON SAS

Nota 12.
Costo de producción

COSTOS DE PRODUCCION	12		
TOTAL COSTO DE PRODUCCION			**300.000.000**
COSTO DE VENTA		$	300.000.000
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		**$**	**450.000.000**

Corresponde a los costos de operación con corte a 31 de marzo de 2025

Nota 13.
Gastos ordinarios

GASTOS ORDINARIOS	13		
TOTAL GASTOS ORDINARIOS		**$**	**382.500.000**
GASTOS ADMINISTRATIVOS		$	75.000.000
HONORARIOS		$	37.500.000
IMPUESTOS		$	15.000.000
ARRENDAMIENTOS			
CONTRIBUCCIONES Y AFILIACIONES		$	67.500.000
SEGUROS			
SERVICIOS		$	75.000.000
GASTOS LEGALES		$	3.750.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			
ASEO Y CAFETERIA		$	60.000.000
PAPELERIA		$	37.500.000
COMBUSTIBLE			
CASINO Y RESTAURANTE		$	11.250.000
ACTIVOS MENORES			

Componente de los gastos ordinarios detallado con corte a 31 de marzo de 2025

Nota 14
Gastos financieros y Utilidad antes de Impuestos.

OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	14	
TOTAL OTROS GASTOS		**$ 6.750.000**
GASTOS POR INTERESES		**$ 3.750.000**
GASTOS BANCARIOS		$ 3.000.000
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES		
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		**$ 60.750.000**

Hace referencia a los gastos ordinarios y financieros del periodo con corte a 31 de marzo 2025 y utilidad operacional

Nota 15
Resultado Del Periodo y Provisión de Impuestos

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO	15	
TOTAL		**$ 21.262.500**
PROV IMPUESTA DE RENTA		21.262.500,00
RESULTADO DEL PERIODO DESPUES DE IMPUESTO		**$ 39.487.500**

Corresponde al saldo registrado de la utilidad después de impuestos con corte 31 de marzo de 2025

Nota 16.
Estado de flujos de efectivo

TAMYCON SAS
901.908.442-9
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
ELABORADO BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A CORTE 31 DE MARZO DE 2025

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
EXCEDENTE UTILIDAD NETA A DIC.	**39.487.500**	
AUMENTO DEPRECIACION ACUMULADA	-	
EFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	-	**39.487.500**
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ENTRADAS		**-**
AUMENTO INVENTARIOS	-	
AUMENTO PROVEEDORES	-	
IMPUESTOS	-	
TOTAL	**-**	
SALIDAS		**21.262.500**
DEUDORES	-	
CUENTAS POR PAGAR	21.262.500	
OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	-	
IMPUESTOS CORRIENTES	-	
FLUJO EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**21.262.500**
ACTIVIDADES DE INVERSION		
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	-	
Total flujo por actividades de inversión		**-**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
SALIDAS		
AUMENTO OBLIGACIONES FINANCIERAS	-	-
Total flujo por actividades de financiación		**-**
AUMENTO DE EFECTIVO		**18.225.000**
SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE FEBRERO 28		**310.750.000**
SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE APERTURA		**1.000.000.000**

LUCY FERNANDA ALVARADO	**DOLLY JIMENA CERQUERA**	**LEONARDO CUELLAR**
CC 26.607.796	**CONTADOR PUBLICO**	**CONTADOR PUBLICO**
REPRESENTANTE LEGAL	**TP 248.902-T**	**TP 238255-T**

Nota 17.

Indicadores Financieros

SOLVENCIA	**ACTIVO CORRIENTE**		1.060.750.000	=	49,888
	PASIVO CORRIENTE		21.262.500		
ENDEUDAMIENTO	**PASIVO TOTAL**		21.262.500	=	0,020
	ACTIVO TOTAL		1.060.750.000		
RENDIMIENTO	**UTILIDAD LIQUIDA**		39.487.500	=	0,038
	PATRIMONIO TOTAL		1.039.487.500		
CAPITAL DE TRABAJO	**ACTIVO CORRIENTE**	-	**PASIVO CORRIENTE**		
	$ 1.060.750.000,00	-	-	=	1.060.750.000,000
ENTABILIDAD DEL PATRIMONI	**UTILIDAD OPERACIONAL**		60.750.000	=	0,058
	PATRIMONIO		1.039.487.500		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**UTILIDAD OPERACIONAL**		60.750.000	=	0,057
	ACTIVO TOTAL		1.060.750.000		
COBERTURA DE INTERESES	**UTILIDAD OPERACIONAL**		60.750.000	=	16,200
	GASTOS POR INTERES		3.750.000		

Nota 18.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

TAMYCON SAS
901.908.442-9
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
ELABORADO BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A CORTE 31 DE MARZO DE 2025

	Capital	Utilidades retenidos	Ganancias acumuladas	Utilidad del ejercicio	Total
Saldos Inicial	**1.000.000.000**		**-**	**-**	**1.000.000.000**
Utilidades acumuladas					
Saldo 2025	**1.000.000.000**		**-**	**39.487.500**	**1.039.487.500**

LUCY FERNANDA ALVARADO
CC 26.607.796
REPRESENTANTE LEGAL

DOLLY JIMENA CERQUERA
CONTADOR PUBLICO
TP 248.902-T

LEONARDO CUELLAR
CONTADOR PUBLICO
TP 238255-T

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

Aprobación De Estados Financieros

Los estados financieros individuales y las notas que los acompañan fueron aprobados por el Representante Legal, de acuerdo con el Acta No. 02, de fecha 01 de abril 2025, para su aprobación, el cual podrá aprobarlos o modificarlos.

LUCY FERNANDA ALVARADO POLO
REPRESENTANTE LEGAL

DOLLY JIMENA CERQUERA
CONTADOR PÚBLICO
TP 248.902-T

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

TAMYCON S.A.S
EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

TAMYCON SAS
901.908.442-9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A CORTE 31 DE MARZO DE 2025

ACTIVOS CORRIENTES

EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	**4**	
TOTAL		**310.750.000,00**
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		$ 310.750.000

CUENTAS POR COBRAR	5	
TOTAL		**$ 750.000.000**
CLIENTES		$ 750.000.000

ACTIVOS NO CORRIENTES	6	
TOTAL		**$ -**
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		$ -

TOTAL ACTIVO	**$ 1.060.750.000**

PASIVO

PROVEEDORES	**7**	
TOTAL		**-**
PROVEEDORES POR PAGAR		$ -

CUENTAS POR PAGAR		
TOTAL		**$ -**
IMPUESTOS POR PAGAR		$ -

DE RENTA Y COMPLEMETARIO	8	
TOTAL		**$ 21.262.500**
PROV RENTA		$ 21.262.500

TOTAL PASIVO	**$ 21.262.500**

PATRIMONIO

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	**9**	
TOTAL		**$ 1.000.000.000**
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		$ 1.000.000.000

UTILIDADES DEL EJERCICIO	**10**	
TOTAL		**$ 39.487.500**
UTILIDADES DEL EJERCICIO		$ 39.487.500

TOTAL PATRIMONIO		**$ 1.039.487.500**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**$ 1.060.750.000**

LUCY FERNANDA ALVARADO
CC 26.607.796
REPRESENTANTE LEGAL

DOLLY JIMENA CERQUERA
CONTADOR PUBLICA
TP 248902-T

LEONARDO CUELLAR
CONTADOR PUBLICO
TP 238255-T
Ver Opinion Adjunta

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

TAMYCON S.A.S

ON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

TAMYCON SAS
901.908.442-9
ESTADO DE RESULTADOS A CORTE 31 DE MARZO DE 2025

INGRESOS

INGRESOS ORDINARIOS	**11**	
TOTAL		**750.000.000,00**
INGRESOS ORDINARIOS		750.000.000,00

COSTOS DE PRODUCCION	**12**	
TOTAL COSTO DE PRODUCCION		**300.000.000**
COSTO DE VENTA		$ 300.000.000

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	**$ 450.000.000**

GASTOS ORDINARIOS	13	
TOTAL GASTOS ORDINARIOS		**$ 382.500.000**
GASTOS ADMINISTRATIVOS		$ 75.000.000
HONORARIOS		$ 37.500.000
IMPUESTOS		$ 15.000.000
ARRENDAMIENTOS		
CONTRIBUCCIONES Y AFILIACIONES		$ 67.500.000
SEGUROS		
SERVICIOS		$ 75.000.000
GASTOS LEGALES		$ 3.750.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
ASEO Y CAFETERIA		$ 60.000.000
PAPELERIA		$ 37.500.000
COMBUSTIBLE		
CASINO Y RESTAURANTE		$ 11.250.000
ACTIVOS MENORES		

OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	**14**	
TOTAL OTROS GASTOS		**$ 6.750.000**
GASTOS POR INTERESES		**$ 3.750.000**
GASTOS BANCARIOS		$ 3.000.000
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES		

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	**$ 60.750.000**

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO	15	
TOTAL		**$ 21.262.500**
PROV IMPUESTA DE RENTA		21.262.500,00

RESULTADO DEL PERIODO DESPUES DE IMPUESTO	**$ 39.487.500**

LUCY FERNANDA ALVARADO
CC 26.607.796
REPRESENTANTE LEGAL

DOLLY JIMENA CERQUERA
CONTADOR PUBLICO
TP 248902-T

LEONARDO CUELLAR
CONTADOR PUBLICO
TP 238255-T
Ver Opinion Adjunta

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

Asunto: ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE MARZO DE 2025

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICAN QUE

Declaramos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos. Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRS, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013, aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y asegurando que presentan razonablemente la información financiera al 31 de marzo de 2025 de la empresa TAMYCON SAS; del cual la profesional DOLLY JIMENA CERQUERA SANDOVAL Es Contador Público y que, además:

Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la compañía a 31 de marzo 2025 existen y las transacciones reveladas en dichos estados se han realizado durante el período terminado en esas fechas.

Todos los hechos económicos realizados por la compañía, durante el período terminado a 31 de marzo de 2025 han sido reconocidos en los estados financieros.

Los activos representan beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan sacrificios económicos
futuros (obligaciones), a favor o a

cargo de la compañía a 31 de marzo de 2025

Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores reales conforme a los documentos soporte de estos, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Todos los hechos económicos que afectan la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros a 31 de marzo de 2025

Se expide en Neiva al primer (01) días del mes de Abril de 2025

_____
LUCY FERNANDA ALVARADO POLO
C.C 26.607.796

CERTIFICADOS POR:

_____
DOLLY JIMENA CERQUERA
Contador Público
TP. No 248.902-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3401880056F0940

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DOLLY JIMENA CERQUERA SANDOVAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1081516817 de TARQUI (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 248902-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

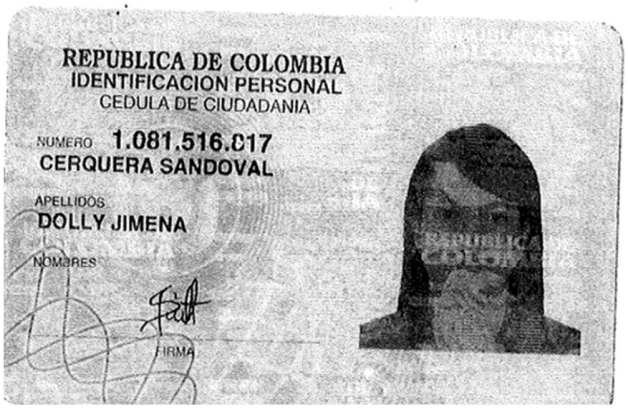
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Neiva-Huila
Asesoriasdj22@gmail.com
3195755861

DOLLY JIMENA CERQUERA SANDOVAL
CONTADOR PUBLICO









Neiva-Huila
Asesoriasdj22@gmail.com
3195755861

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

EXPERIENCIA

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

TAMYCON S.A.S
EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

ANEXO No. 5
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TÉCNICO
PROCESO No. IT-005-2026.

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO
E.S.D

CONTRATANTE	CONTRATISTA (% DE PARTICIPACIÓN SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)	VALOR FINAL DEL CONTRATO EN SMMLV Y EN PESOS	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES COLOMBIA (HUILA)	100%	$ 128.576.194.00	14/11/2023	13/08/2024	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA DE LA CUBIERTA DEL TEMPLO EN CONSTRUCCION DE LA PARROQUIA NUETSRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA

FIRMA _____
LUCY FERNANDA ALVARADO POLO
C.C. No. 26.607.796 DE YAGUARA
Representante Legal TAMYCON SAS
Nit. 901908442-9

MUNICIPIO DE COLOMBIA - HUILA

CONTRATO DE OBRA

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

OBRA:	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA DEL TEMPLO EN CONSTRUCCIÓN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA.			**ACTA DE RECIBO FINAL**	
CONTRATISTA:	**MULTIPROYEC GROUP SAS** R.L. JOSÉ WILLIAM TAMAYO POLANIA	**PLAZO INICIAL:**	3 MESES	**Fecha Acta:**	**13/08/2024**
		PLAZO ADICIONAL:	0 DIAS		
SUPERVISOR:	R.L. WALTER ELIECER ZAPATA VELEZ	**PLAZO FINAL:**	3 MESES	**Pagina:**	**1**
VALOR INICIAL :	$128.576.194,0	**FECHA DE INICIACION:**			
VALOR FINAL :	$128.576.194,0	**FECHA TERMINACION:**	13/08/20124		

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA			
								PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
		UNID	CANT	V/UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA PARA EL TEMPLO DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, INCLUYE PINTURA Y MONTAJE EN EL MUNICIPIO E INSTALACIÓN DE LAS TEJAS.	Kg	8740,0	$ 13.550,0	$ 118.427.000,00	0,00	$ 0,00	8740,00	$ 118.427.000,00	8.740,00	$ 118.427.000,00
			TOTAL, COSTO DIRECTO		**$ 118.427.000,00**		$ 0,00		**$ 118.427.000,00**		**$ 118.427.000,00**
			ADMINISTRACIÓN 3%		$ 3.552.810,00		$ 0,00		$ 3.552.810,00		$ 3.552.810,00
			IMPREVISTO 2%		$ 2.368.540,00		$ 0,00		$ 2.368.540,00		$ 2.368.540,00
			UTILIDAD 3%		$ 3.552.810,00		$ 0,00		$ 3.552.810,00		$ 3.552.810,00
			IVA 19%		$ 675.034,00		$ 0,00		$ 675.034,00		$ 675.034,00
			TOTAL, COSTO OBRA		**$ 128.576.194,00**		$ 0,00		**$ 128.576.194,00**		**$ 128.576.194,00**
	MENOS AMORTIZACION ANTICIPO		50%						$ 64.288.097,00		
	PAGO PARCIAL								$ 32.144.049,00		
	TOTAL A PAGAR								**$ 32.144.048,00**		

SON: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

MULTIPROYEC GROUP SAS
R.L. JOSÉ WILLIAM TAMAYO POLANIA
CONTRATISTA

PARR. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
R.L. WALTER ELIECER ZAPATA VELEZ
CONTRATANTE

Pbro. RUBER FIERRO CLEVES
ECONOMO DIOCESANO

Pbro. ROGELIO SERRATO HERRERA
AUDITOR

CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA DEL TEMPLO EN CONSTRUCCIÓN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE:	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES – COLOMBIA (HUILA) NIT. 813.001.815-1 Dirección: Carrera 3 # 5 – 30, Colombia (Huila) Telefono: 3134246660
CONTRATISTA:	MULTIPROYEC GROUP S.A.S. NIT. No. 900.640.584-1 Dirección: Carrera 11 Sur N° 6-42 Con. Arrayanes Bque. 6y7 Teléfono 3212550564
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA DEL TEMPLO EN CONSTRUCCIÓN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL HUILA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES.
VALOR:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO M/CTE $128.576.194,00).
PLAZO:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO QUE SE EMITE UNA VEZ APROBADAS LAS GARANTIAS.

Entre los suscritos, **WALTER ELIECER ZAPATA VÉLEZ**, mayor y domiciliado en el municipio de Colombia - Huila, identificado con cedula de ciudanía No. **8.463.499** de Fredonia (Antioquia), en su calidad de Representante Legal de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES – COLOMBIA (HUILA)** con Nit. 813.001.815-1, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de otra, **JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA**, mayor y domiciliado en Neiva, con cedula No. 7.718.981 de Neiva, Representante legal de MULTIPROYEC GROUP SAS, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominaran el **CONTRATISTA**, y junto con el contratante se designaran **LAS PARTES**, se ha acordado en ejercicio de la autonomía de la voluntad y por mutuo acuerdo celebrar el presente contrato de **OBRA**, el cual se regirá en lo general por las normas jurídicas colombianas, y en lo especial por siguientes cláusulas: **********

CLAUSULA PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes por mutuo acuerdo y de forma libre y voluntaria manifiestan que celebran un contrato de naturaleza civil, denominado de OBRA, el cual jamás se deberá interpretar como un contrato laboral de ninguna clase, debido a que no existe subordinación alguna entre **CONTRATANTE y CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por la naturaleza del presente acuerdo de voluntades el **CONTRATANTE** queda exento de toda obligación con el **CONTRATISTA** y terceros que este subcontrate a cualquier título para la ejecución del objeto del presente contrato, referente al pago de salarios, horas extras y dominicales, prestaciones sociales, vacaciones,

Powered by CamScanner

dotaciones, indemnizaciones, licencias de maternidad, moratorias, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, entre otros. **PARAGRAFO SEGUNDO. INTENCION CONTRACTUAL. LAS PARTES** manifiestan que la intención contractual y la naturaleza del acuerdo que suscriben, **JAMAS** se podrá entender o interpretar como un **CONTRATO DE CESION**, debido a que por el presente acuerdo no se transfieren derechos ni obligaciones de la calidad de **CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a ejecutar las obras PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA DEL TEMPLO EN CONSTRUCCIÓN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL HUILA y según las especificaciones que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL TEMPLO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CAPITULO					
1	**CONSTRUCCION**				
1,1	CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA PARA EL TEMPLO DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, INCLUYE PINTURA Y MONTAJE EN EL MUNICIPIO E INSTALACIÓN DE LAS TEJAS.	Kg	8.740,00	$ 13.550,00	$ 118.427.000,00

TOTAL, COSTO DIRECTO	**$118.427.000,00**
ADMINISTRACION 3%	$3.552.810,00
IMPREVISTOS 2%	$2.368.540,00
UTILIDADES 3%	$3.552.810,00
IVA 19 %	$675.034,00
TOTAL, COSTO DISEÑO	**$128.576.194,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El suministro del personal para la ejecución del presente contrato será realizado por el CONTRATISTA, de acuerdo a las especificaciones técnicas generales y detalles suministrados por el **CONTRATANTE. PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente todos los factores que puedan influir en el desarrollo del presente contrato. **PARAGRAFO CUARTO: ALCANCE DE LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN:** el CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obras PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA DEL TEMPLO EN CONSTRUCCIÓN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL HUILA, INCLUYE PINTURA Y MONTAJE E INSTALACIÓN DE LAS TEJAS EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA. **PARAGRAFO QUINTO: CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRA.** *En caso de que* **EL CONTRATISTA** se encuentre en mora en el cumplimiento del *cronograma de obra, por cualquier causa,* **EL CONTRATANTE** podrá ejecutar directamente *y sin previo aviso o constitución en mora,* las obras o actividades contratadas, las cuales el ***CONTRATISTA*** *autoriza* a descontar del valor del presente contrato, sin derecho a solicitar

Powered by CamScanner

indemnización alguna. Esta facultad no excluye el derecho que tiene el **CONTRATANTE** de multar al **CONTRATISTA** o de dar por terminado el contrato" **PARAGRAFO SEXTO:** Por implicar el **CONTRATO DE OBRA** la gestión de un interés ajeno, las partes aclaran que la necesaria relación de coordinación de actividades entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** para el desarrollo eficiente de la gestión encomendada, no configura un elemento de subordinación. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El CONTRATISTA**, se obliga a desarrollar la totalidad de las labores, objeto de este contrato y descritas en la estipulación primera, en un plazo de tres (03) meses, teniendo en cuenta la aprobación de las pólizas de garantías, iniciando las actividades contratadas una vez se imparta la orden de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por mutuo acuerdo las partes manifiestan que el contrato no es prorrogable y cualquier modificación al respecto debe constar por escrito mediante la suscripción de un otro sí. **PARAGRAFO SEGUNDO. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro del mes siguiente a la finalización del mismo; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; igualmente, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA CUARTA. PRECIO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATISTA** por la ejecución del presente contrato la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO M/CTE $128.576.194,00). Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, o impositivos que afectan el objeto contratado, conforme a la oferta presentada por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: A) El CONTRATANTE** pagara al CONTRATISTA: **A)** Un anticipo del 50%, es decir, la suma de sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil noventa y siete 64.288.097 pesos m/cte. a la firma de la orden de inicio y una vez aprobadas las pólizas. **B)** El excedente, en pagos parciales según actividades ejecutadas y avance de las obras previo visto bueno o aprobación del Director de Obra, descontando el 10% de cada acta como rete garantía y amortizando el valor correspondiente al anticipo, previa presentación de la factura electrónica correspondiente. **C)** El 10% de rete garantía se cancelará una vez entregadas y recibidas a entera y total satisfaccion de el contratante. **PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA** manifiesta que conoce el deber legal que tiene el **CONTRATANTE** de descontar de cualquier corte el porcentaje que determine el Gobierno Nacional por concepto de retención en la fuente a título de renta y complementarios e industria y comercio, por lo cual autoriza al **CONTRATANTE** para que de la suma pactada por concepto de Contratos de Construcción descuente el porcentaje autorizado. **PARAGRAFO TERCERO. El CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que a la terminación del contrato de obra, cualquiera que sea su causa, EL CONTRATANTE compense y/o deduzca del saldo del valor del Contrato que se encuentre pendiente de cancelación. **CLAUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del contrato, a constituir a su costa y a favor del CONTRATANTE la siguiente: garantía POLIZA DE CUMPLIMIENTO expedida por compañía de seguros legalmente establecida en formato entre particulares con la respectiva constancia de pago de la prima y el clausulado correspondiente. a.) Cumplimiento del Contrato. Esta garantía ampara al CONTRATANTE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del Contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y vigente desde el momento en que el CONTRATANTE solicite su constitución hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto del Contrato y Cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimento deberá constituirse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato. b.) Pago de salarios. Prestaciones sociales e indemnizaciones. Esta

Powered by CamScanner

garantía ampara al CONTRATANTE contra el riesgo de incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones laborales a que este está obligado, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del Contrato. Esta garantía deberá ser constituida junto con la de cumplimiento, y deberá estar vigente desde el momento en que el CONTRATANTE solicite su constitución hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del Contrato, más tres (3) años, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. Si a la terminación del Contrato, el valor de este resultare mayor que el inicialmente pactado, el CONTRATISTA deberá ampliar esta garantía proporcionalmente. c.) Buen manejo del anticipo. Por una cuantía igual al valor del anticipo y la vigencia deberá extenderse hasta la amortización. d) Seguro de responsabilidad civil extracontractual. Ampara los daños que el CONTRATISTA, en el desarrollo de las labores relacionadas con el Contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Deberá incluir los anexos de Responsabilidad Civil Cruzada y Amparo Patronal y su vigencia será desde la fecha de iniciación de los trabajos y hasta la fecha prevista para la entrega de las obras objeto del Contrato. Este seguro deberá constituirse junto con la garantía de cumplimiento y la garantía de salarios y prestaciones sociales. e) Estabilidad y Calidad de las Obras. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato con una vigencia de Tres (3) años a partir de la entrega de las obras. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a: 1) Presentar a la suscripción del presente contrato los siguientes documentos: certificado de existencia y representación legal, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal, copia del registro único tributario RUT emitido por la DIAN. 2) Pagar de forma mensual los salarios, aportes al sistema de seguridad social integral en pensión, salud y riesgos profesionales del personal que vaya a tener en obra y presentar el pago de la seguridad social a la empresa para el respectivo pago del corte 3) Presentar a la suscripción del presente contrato los documentos correspondientes al personal ofrecido y aprobado por el **CONTRATANTE** 4) Obrar con prudencia y diligencia en el desarrollo del objeto del presente contrato, 5) Prestar su servicio profesional independiente de forma eficiente y oportuna, observando los altos estándares de calidad del mercado, 6) No exceder los límites del objeto contractual, 7) Atender todas las solicitudes que se le formulen en forma oral o por escrito sobre la ejecución del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, 8) Comunicar cualquier circunstancia sobreviniente que pueda determinar la revocación o modificación del contrato, 9) Responder las comunicaciones o e-mails o correos electrónicos en un término máximo de veinticuatro (24) horas, contado desde su notificación y/o entrega. 10) No emplear en sus propios negocios o en distintos a los señalados por el **CONTRATANTE**, los recursos económicos, técnicos o de infraestructura que se le suministren para la ejecución del contrato o que reciba de terceros a favor del **CONTRATANTE**, 11) Emplear su propia discreción en cuanto al tiempo, la forma y los medios para producir resultados, 12) Llevar una relación de todos y cada uno de los negocios en los que intervenga, 13) Inhibirse de usar el nombre de **EL CONTRATANTE** para objetos diferentes a los estipulados en el contrato, 14) Usar debidamente la información confidencial que por el desarrollo del presente acuerdo tenga conocimiento, 15) Capacitarse y actualizarse constantemente, 16) Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones estipuladas en este contrato y en los documentos anexos que hacen parte integral del acuerdo, por lo tanto el **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones contractuales, 17) Verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y responder de cualquier error en la ejecución del contrato, 18) Cumplir el plazo de entrega estipulado en la cláusula tercera, 19) Permitir las visitas al lugar de la construcción que requiera hacer el **CONTRATANTE**, sus delegados o el interventor, en

Powered by CamScanner

cualquier tiempo y para constatar el estado, avance u otras circunstancias de la misma que le sean de su interés, 20) Suministrar al **CONTRATANTE** y/o al interventor, cuando se le solicite, informes escritos sobre el estado de la obra y el programa de trabajo de la misma, 21) Cumplir todas las normas sobre salud ocupacional, 22) Acatar de inmediato cualquier recomendación u observación que hagan los organismos gubernamentales correspondientes, 23) Realizar las actividades contratadas en forma profesional y cuidadosa, de manera que se prevean y eviten riesgos, 24) Responder ante el **CONTRATANTE** y terceros por los perjuicios ocasionados por causas imputables a su gestión, 25) Exigir a todo el personal por él contratado, el porte de un carnet de identificación y la utilización de la dotación y de los elementos de protección personal, 26) Relacionar el personal, los vehículos, los materiales y equipos que se requieran para la ejecución de la obra antes del inicio de la misma, con el fin de otorgar la autorización de ingreso, una vez se hagan las verificaciones correspondientes, 27) Reconstruir las partes de la obra que no cumplan las especificaciones técnicas y de calidad contratadas. 28) Cumplir absolutamente todas las normas laborales, de seguridad social, ambientales, entre otras. 29) Suministrar personal calificado que cumpla con la legislación vigente de acuerdo a las actividades a desarrollar y que cuente con el debido certificado de curso de alturas. 30) Reparar todos los defectos o anomalías que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte por causas derivadas de fabricaciones replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. 31) Entregar al **CONTRATANTE**, dentro de los tres días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, los documentos de los trabajadores que laboraran en el proyecto, como son la hoja de vida, fotocopia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta militar, certificaciones de afiliaciones al sistema de seguridad social en salud, pensión o riesgos profesionales, entre otros, 32) Coordinar trabajos y actividades con los demás contratistas que se encuentren en el sitio de la obra. 33) Cambiar el personal a juicio del **CONTRATANTE**. 34) Cumplir los requerimientos estipulados en el PMA (Plan de Manejo Ambiental) y la Licencia Ambiental emitida por los respectivos entes regulatorios. **PARAGRAFO. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SALARIALES, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** se obliga a reconocer y a pagar todos los derechos ciertos e inciertos y discutibles laborales y de seguridad social (EPS, ARP, AFP e ISS), al igual que los aportes parafiscales, como lo son la caja de compensación familiar, el Sena, el ICBF del personal que sea vinculado a la ejecución del objeto del contrato y enviará mensualmente al **CONTRATANTE** los respectivos soportes de pago de las obligaciones anteriormente mencionadas. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. El CONTRATANTE** se obliga para con la **CONTRATISTA** a: a) Facilitar toda la información requerida por el contratista de manera oportuna. b) Pagar oportunamente el valor pactado, previa presentación de los soportes exigidos. c) Entregar en calidad de préstamo al contratista y por intermedio del interventor, los diseños, detalles constructivos, especificaciones técnicas y de procedimiento. d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Supervisar la ejecución del servicio profesional encomendado. **CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN O DELEGACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder o delegar de forma parcial o total este contrato a ninguna persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito por parte del **CONTRATANTE. CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION Y RENDICIÓN DE CUENTAS. El CONTRATANTE** ejercerá la supervisión del de las obligaciones correspondientes al **CONTRATISTA** en el presente contrato, mediante la designación del **Director de Obra**, quien se encuentra facultado para formular las observaciones que considere conducentes y pertinentes, solicitar

Powered by CamScanner

modificaciones y/o correcciones a la obra, y liquidar el contrato, entre otros, sin que esto implique subordinación alguna por parte del **CONTRATISTA** hacia el **CONTRATANTE**, de acuerdo al artículos 2181 del Código Civil y a la reiterada jurisprudencia de la H. Corte Suprema de Justicia Sala Laboral. **CLAUSULA DECIMA. DAÑOS O DEMORAS DEBIDOS A FUERZA MAYOR.** Las partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier daño o demora en la ejecución de sus obligaciones, como resultado de causas constitutivas de fuerza mayor, debidamente comprobadas, casos en los cuales tendrán derecho a la modificación de los plazos, pero no al reconocimiento de indemnización alguna. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que el **CONTRATISTA** se vea obligado a suspender los trabajos debido a la ocurrencia de un hecho, constitutivo de fuerza mayor, deberá comunicar esta situación al **CONTRATANTE** señalando las causas que obligan a la suspensión, aportando las pruebas que demuestren dicho evento. Una vez comprobado el hecho, el **CONTRATANTE** podrá tomar alguna o algunas de las siguientes alternativas: A) Ampliación del plazo del contrato. B) Disminución o ampliación del alcance del contrato. C) Terminación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, las partes de común acuerdo pueden suspender la ejecución del contrato, suscribiendo un acta donde conste el evento y se acuerden las condiciones del mismo. Para efectos del plazo del contrato, no se tendrá en cuenta el plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS Y MANIFESTACIONES HECHAS POR EL CONTRATISTA. A). El CONTRATISTA** declara haber conocido y estudiado todo lo concerniente a la naturaleza de los trabajos objeto del presente contrato y a los sitios en donde se realizarán los mismos; las condiciones de orden público de la zona; las condiciones y limitaciones de transporte hasta el sitio de las obras, manejo y almacenamiento de materiales; la disponibilidad de la mano de obra, agua, energía eléctrica, comunicaciones, combustible, vías de acceso, sitios para instalaciones temporales; las condiciones e incertidumbres meteorológicas, ambientales y de salubridad; las condiciones y características del terreno y del subsuelo; el régimen de aguas freáticas y superficiales; la localización, calidad y cantidad de los materiales necesarios para las obras; las características de las máquinas y equipos requeridos para la ejecución de los trabajos; las reglamentaciones gubernamentales y las normatividades ambientales; las leyes laborales y las costumbres locales referente a salarios, cargas y prestaciones sociales, los planos de construcción, las especificaciones técnicas y en general todos los demás factores sobre los cuales se pueda razonablemente obtener información y que en alguna forma puedan afectar los trabajos, los plazos para la ejecución de los mismos y sus costos, los cuales tuvo en cuenta al preparar su oferta. **B) EL CONTRATISTA** renuncia al derecho de reclamar compensación adicional, ampliación de plazo o concesiones de cualquier naturaleza como consecuencia de informaciones incorrectas o insuficientes o interpretaciones erróneas de la información mencionada al anterior literal o por la omisión de los estudios que debe hacer de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** será responsable de los daños y perjuicios que se causen al **CONTRATANTE** o a terceros, con motivo de la ejecución del presente contrato, cuando resulten de: a). Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, b). Inobservancia a las recomendaciones que **EL CONTRATANTE** le haya manifestado de forma oral o escrita, c). Actos con dolo, mala fe o negligencia, d). La pérdida o detrimento grave de los bienes suministrados, e). En general por actos u omisiones imputables al **CONTRATISTA. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de la totalidad o de alguna o de algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, da derecho al **CONTRATANTE** para exigir inmediatamente a título de pena y de forma alternativa, el pago de una suma

Powered by CamScanner

de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En el evento de incumplimiento contractual, **EL CONTRATANTE** deberá darle aviso al **CONTRATISTA** mediante comunicación enviada a la dirección de notificación establecida en este documento, para que dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su notificación, proceda a cumplir lo que le corresponda. Si vencido este plazo persiste el incumplimiento, el **CONTRATANTE** podrá exigir la suma pactada como cláusula penal por la vía ejecutiva, desde el primer día en que se causó la mora y sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos éstos a los cuales renuncia **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El pago de la pena no extingue el pago de cualquier otra obligación pactada en este contrato o la de cualquier indemnización. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA AMBIENTAL. El CONTRATISTA** declara ante el **CONTRATANTE** que se encuentra dando cumplimiento a toda la normatividad ambiental y de seguridad industrial vigente en el país, por lo que expresamente reconoce que EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento suyo de tales regulaciones pueda resultar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el **CONTRATISTA** viole las normas de seguridad industrial y ambiental señaladas en ésta cláusula, por cada día de incumplimiento se hará acreedor de una sanción equivalente al 1 % por día de mora hasta máximo el 10 % del valor del contrato, en caso que el monto supere dicho valor se hará efectiva la cláusula penal y se terminará unilateralmente el contrato. **********
El procedimiento para aplicar la multa será el siguiente: **********

- El Director de obra designado por el **CONTRATANTE** notificará al **CONTRATISTA** de la(s) multa(s), éste tendrá 3 días hábiles para presentar descargos y solucionar el incumplimiento. **********
- Una vez presentados los descargos por el **CONTRATISTA**, el Director de Obra designado por el **CONTRATANTE** envía la carta al **CONTRATISTA** donde se motiva si se procederá a aplicar multa o no. En caso de que proceda y ésta sea confirmada el valor será descontado de la factura final. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda diferencia o controversia que surja entre las partes a causa de este contrato o relación con el mismo, y que no haya sido resuelta por las partes en un plazo de sesenta (60) días hábiles, prorrogables por acuerdo entre las partes, contados a partir del día en que una de las partes haya puesto en conocimiento de la otra la respectiva diferencia o controversia, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento presentado ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio del Huila. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN**. Todos los gastos que impliquen la legalización de este **CONTRATO**, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**. Para todos los efectos, el domicilio contractual será Neiva - Huila y las notificaciones y correspondencia serán recibidas por las partes en:

POR EL CONTRATANTE EN:	
DIRECCIÓN:	Calle 8 # 5 – 58.
TELÉFONO:	6088711898
CIUDAD:	Neiva (Huila)
EL CONTRATISTA EN:	
DIRECCIÓN:	CARRERA11 Sur No 6 – 42 Bloque 7 Apto. 304
TELÉFONO:	3212550564
CIUDAD:	Neiva - Huila

PARÁGRAFO. Las partes se comprometen durante la ejecución del presente acuerdo a comunicar por escrito o vía e-mail cualquier cambio en los números de los teléfonos fijos o

Powered by CamScanner

celulares, o en las direcciones físicas o electrónicas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** La información que al **CONTRATISTA** le ha sido confiada o que conozca del **CONTRATANTE**, del personal vinculado a ella, entiéndase accionistas, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes, y/o de cualquier otra entidad o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias civiles, comerciales o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial, por tanto, **EL CONTRATISTA** por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete por tres años contados desde el día siguiente a la suscripción del contrato, ha no revelarla, difundirla, comentarla, analizarla, evaluarla, copiarla o emplearla de forma diferente de la prevista en este acuerdo. Tampoco podrá el **CONTRATISTA** utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**, so pena de incumplir el presente contrato y tipificar una justa causa para su terminación, sin perjuicio de las indemnizaciones o sanciones legales que la ley contemple para estas conductas. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD.** Las partes comprometidas en este acto jurídico dejan constancia que consienten en forma libre y voluntaria (Art.1.502 del C.C.), que sus actuaciones se ciñen a los postulados de la buena fe (Art. 83 C.N, Art. 1.603 del C.C.), que se han reconocido entre sí como personas capaces tanto física como síquicamente para obligarse (Art.1.503 del C.C.), y que en todo momento deberá estarse a su intención plasmada en el presente documento (Art. 1.618 del C.C.). **********
Las partes suscriben el presente contrato en señal de aceptación y manifestación de cumplimiento de todas sus cláusulas, el cual reconocen para todos los efectos legales ante notario público en dos ejemplares del mismo valor y contenido, el día catorce de noviembre de 2023.

EL CONTRATANTE:

WALTER ELIÉCER ZAPATA VÉLEZ
C.C. No. 8.463.499 de Fredonia (Antioquia)
R. L PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES – COLOMBIA (HUILA)

EL CONTRATISTA:

JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA
C.C. No. 7.718.981 Neiva – Huila
R. L MULTIPROYEC GROUP S.A.S.

ECÓNOMO DIOCESANO:

RÚBER FIERRO CLEVES, Pbro.
C.C. 83221298 Baraya (Huila)

AUDITOR:

ROGELIO SERRATO HERRERA, Pbro.
C.C. 4897249 Nátaga (Huila)

Powered by CamScanner

TAMYCON S.A.S
EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA EMPRESA TAMYCON SAS

Certifico bajo la gravedad de Juramento que los asociados, accionistas o socios que tienen más del CINCO (5%) de participación en el capital social de la entidad TAMYCON S.A.S con NIT. 901.908.442-9 son las personas naturales y/o jurídicas que aparecen en la siguiente relación, a partir del 05 de febrero de 2025.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	IDENTIFICACION	NUMERO DE ACCIONES	PARTICIPACION ACCIONARIA (%)
Jose William Tamayo Polania	7.718.981	38	38
Multiproyec Group sas	900.640.584	1	1
Adrian Rodrigo Cabezas	79.781.886	1	1
Lucy Fernanda Alvardo Polo	26.607.796	60	60
TOTAL			**100%**

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de octubre del 2025 a solicitud del interesado,

Atentamente,

DOLLY JIMENA CERQUERA SANDOVAL
CC 1.081.516.817
TP 248906-T
CONTADORA PUBLICA

LUCY FERNANDA ALVARADO POLO
CC 26.607.796
REPRESENTANTE LEGAL

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

Capacidad Organización

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

DIRECTOR DE OBRA

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

RESIDENTE DE OBRA

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

SECRETARIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

PROPUESTA ECONÓMICA

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

ANEXO No. 10

OFERTA ECONOMICA

NEIVA, 24 DE FEBRERO DE 2026

PROCESO No. IT-005-2026

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA"

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

CUADRO 1. UTILIZACION DE PERSONAL

ESPECIALIDAD	DEDICACION - HOMBRE / MES												DEDICACION TOTAL
	MES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
A. PERSONAL PROFESIONAL													
Director de Interventoria	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	6,00
Ingeniero Residente de Interventoria	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	12,00
Profesional HSEQ, con funciones adicionales de SISO.	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	12,00
B. PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO													
1. Contador	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	6,60
2. Auxiliar contable	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	12,00

CUADRO 2. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	SUELDO BASICO	DEDICACION TOTAL		FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL
A. PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoria	$ 3.050.000,00	6,00		2,20	$40.260.000
Ingeniero Residente de Interventoria	$ 2.250.000,00	12,00		2,20	$59.400.000
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIV					
1. Contador	$ 2.000.000,00	6,60		2,20	$29.040.000
2. Auxiliar contable	$ 1.750.905,00	12,00		2,20	$46.223.892
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$174.923.892**

CUADRO 3. COSTOS VARIOS

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA					CANTIDAD		COSTO
Ensayos de Laboratorio	UND	$87.200					18,0		$1.569.600
TOTAL COSTOS DIRECTOS									**1.569.600**

CUADRO 4. RESUMEN DE COSTOS

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1. COSTOS DE PERSONAL	$ 174.923.892
2. COSTOS DIRECTOS	$ 1.569.600
TOTAL COSTOS	**$ 176.493.492**

CUADRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A. 19%)

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
I.V.A. (19%)	$ 33.533.763
TOTAL I.V.A.	**$ 33.533.763**

CUADRO 6. VALOR TOTAL DEL PROYECTO

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) 19%	$ 33.533.763,00
COSTOS	$ 176.493.492,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	**$ 210.027.255,00**

LUCY FERNANDA ALVARADO POLO

. Legal TAMYCON S.A.S

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

MANIFESTACIÓN CLARA Y EXPRESA ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

TAMYCON S.A.S
EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

ANEXO No. 12
MANIFESTACIÓN CLARA Y EXPRESA

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO
E.S.D

Yo, **LUCY FERNANDA ALVARADO POLO** , identificado con cédula de ciudadanía No. **26.607.796** expedida en el municipio de Yaguará Huila, en mi calidad de persona Jurídica **TAMYCON SAS** Nit. 901.908.442-9, manifiesto clara y expresamente que conozco y acepto los términos del proceso No. **IT-005-2026**, de la contratación derivada del fondo **CONTRATACIÓN NIVEL 1,** con objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA"**

Nombre del Asociado técnico: **TAMYCON SAS**

FIRMA _____
LUCY FERNANDA ALVARADO POLO
C.C. No. 26.607.796 DE YAGUARA
Representante Legal TAMYCON SAS
Nit. 901908442-9

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

TAMYCON S.A.S
EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

ANEXO No. 13
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO
E.S.D

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA"

LUCY FERNANDA ALVARADO POLO identificada con C.C. No. **26.607.796** de Yaguara actuando en condición de representante legal de **TAMYCON SAS**, en adelante el "Asociado técnico", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas colombianos.

En constancia, se firma en Neiva, a los 25 días del mes de febrero de 2026.

FIRMA _____
LUCY FERNANDA ALVARADO POLO
C.C. No. 26.607.796 de Yaguara
Representante Legal TAMYCON SAS
Nit. 901908442-9

TAMYCON S.A.S

EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

ANEXO 3
MULTAS, SANCIONES

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com

TAMYCON S.A.S
EVOLUCIONAMOS CON CADA PROYECTO, CONSTRUYENDO EL MAÑANA

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

PROCESO: OB-006-2026

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO
E.S.D

El suscrito **TAMYCON SAS** en calidad de persona natural, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA
N/A				

FIRMA _____
LUCY FERNANDA ALVARADO POLO
C.C. No. 26.607.796 de Yaguara (H)
Representante Legal TAMYCON SAS
Nit. 901908442-9

Carrera 11 sur # 6 -42 Bloque 7
Apto 304- Conjunto Arrayanes

Tel. 321 255 05 64
8668468

NIT. 901.908.442-9
tamyconsas@gmail.com